



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2196

ZAPALLAR,

29 OCT 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere ratificar la contratación del “Servicio por vía de Arriendo de Computadores para las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Municipalidad de Zapallar”.
- b) La Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **STM Computación Ltda., Rut.: 77.383.510-1**, derivado del proceso licitatorio ID N°5325-47-LQ17, por un monto total de \$180.000.000, impuesto incluido, contrato que fue aprobado según Decreto de Alcaldía N°6.820/17 con fecha 16 de octubre del 2017, denominado “Servicio por vía de Arriendo de Computadores para las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Municipalidad de Zapallar”., con una duración de 36 meses, por lo que es necesario mantener el servicio, por tratarse de un servicio indispensable para la gestión de la Municipalidad.
- c) Por lo expuesto anteriormente, tratándose que la empresa **STM Computación LIMITADA., Rut 77.383.510-1**, es la empresa que presta el servicio de arriendo de computadores antes mencionado en la Municipalidad de Zapallar, se necesita la contratación del servicio Arriendo de Computadores, dado que es un servicio indispensable para la gestión municipal y además, contar con un periodo de eliminación



y carga de información almacenada en cada uno de los equipos arrendados, que se adjudique al nuevo oferente.

- d) Con fecha 19 de octubre de 2020, ha sido ingresado a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, solicitud de pedido N°48 de fecha 19 de octubre de 2020, para dar inicio a proceso licitatorio para continuar con el servicio de arriendo de computadores, teniendo la disponibilidad presupuestaria mediante certificado disponibilidad N°419, y que es necesario la continuidad de los servicios municipales para poder hacer los cambios de equipos con sus respectivos respaldos de manera eficiente a los nuevos equipos que llegaran en esta nueva licitación se hace necesario realizar un trato directo.
- e) Es por todo lo anterior, que se hace necesario la contratación de una prórroga por dos meses y 15 días del servicio, mientras se desarrolla el nuevo proceso licitatorio y se procede a la suscripción del nuevo contrato.
- f) De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación: *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.
- g) Certificado de Disponibilidad N°432 de fecha 26 de Octubre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) Que el proveedor STM Computación LIMITADA., Rut 77.383.510-1, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de octubre de 2020.



**DECRETO:**

- 1° **RATIFIQUESE** la autorización del trato directo conforme a la causal del artículo 10, N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, correspondiente a la prórroga del contrato de suministro denominado "Servicio por vía de Arriendo de Computadores para las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Municipalidad de Zapallar", con la empresa STM Computación LIMITADA., Rut 77.383.510-1, por un monto total de \$13.476.750.- (Trece millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos que corresponden a 2 meses y 15 días de vigencia de la prórroga, a contar del 16 de octubre del 2020.
- 2° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos contemplados en la licitación aprobada por decreto alcaldicio N°6.820/17 con fecha 16 de octubre del 2017.
- 3° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))
- 4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 5° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia.



**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Sergio Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Paulina Maldonado Pinto*  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DE ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / IRRY / PLA



*Y.J.*